



# MODELO TERRITORIAL DEL ESTADO

Dentro nuestra filosofía liberal las libertades y derechos individuales son anteriores, y por tanto, preceden y limitan a cualquier norma. Son las personas y no los territorios, el sujeto y objeto de la acción de las normas y de las Instituciones; Éstas, se crean para nuestro servicio.

En **ENE**, propugnamos la desaparición del concepto autonómico del Estado, por ser desigual, injusto, ineficaz y disgregador, que además, ha demostrado ser un foco de multiplicación inútil del gasto.

**El modelo autonómico es un modelo enfermo y que se mantiene como medio de colocación clientelar y foco de corrupción, alejado de las preocupaciones reales de los ciudadanos, y es, desde el punto de vista institucional, totalmente desleal.**

Además, rompe con el modelo de mercado único, origina diferencias de derechos y acceso a los servicios entre los ciudadanos según el territorio, es liberticida con los derechos individuales (a la educación en la propia lengua, al acceso a la Administración en igualdad de condiciones, a poderse expresar en la lengua que se desee, a una educación sin adoctrinamiento político o social, etc.).

Desde su creación ha sido imposible la creación de un solo plan económico territorial que abarque recursos de más de una autonomía, como por ejemplo en Plan Hidrológico Nacional.

Por ello, nuestra propuesta de organización territorial del Estado es justo la contraria a la que ahora se pretende por todas las fuerzas



políticas sin excepción, con tres/cuatro niveles de Administración: Nacional, Provincial, Comarcal-Insular y Municipal.

**Creando un modelo de Administración más reducida** se permite una mayor eficacia, al acercarse al ciudadano y a los problemas reales de éstos.

**Quitamos el territorio como centro de focalización política y lo desplazamos a la persona**, con objeto de aumentar realmente la cercanía de la Administración Territorial y mejorar la eficiencia de los servicios.

**Protegemos y potenciamos los pequeños núcleos de población** al distribuir por los mismos los centros administrativos y de prestación de servicios comunitarios: como los centros de atención sanitarios, policía municipal (que pasaría a ser departamental), gestión y recogida de residuos urbanos, etc.

**El modelo territorial que proponemos es:**

**La creación de las Agrupaciones Municipales en número de tres a seis municipios por cada una de ellas**, ya que se ha demostrado que son el número ideal de poblaciones que permite una gestión eficaz sin pérdida de la identidad propia de cada pueblo; en el caso de un gran número de pequeños núcleos de población dispersos, éstos a su vez se agruparían en municipios de tres a seis poblaciones.

Estas agrupaciones Municipales (en el mismo número de tres a seis), a su vez, formarían las **Demarcaciones Comarcales**. Estas Demarcaciones Comarcales (hasta un máximo de seis por provincia), se integrarían formando una Diputación Provincial.

**La potenciación de las Diputaciones**, permitirá gestionar y proporcionar servicios públicos, consiguiendo proximidad al ciudadano en su prestación y economías de escala, además de lograr



proporcionar algunos de ellos que no se podrían prestar en unos núcleos rurales cada día más despoblados.

**Las Diputaciones, serían unidades de gestión sin capacidad reglamentaria ni legislativa;** su gobierno lo sería por elección representativa de los Entes Municipales y Distritos Comarcales. Gestionarían la red de transportes públicos, carreteras, la red de hospitales (no Sanidad, ni personal sanitario, que será estatal), protección civil, suministros y evacuación de aguas, eliminación de residuos sólidos y líquidos, ayudas sociales, cuerpo de policía municipal (ver programa de Defensa), red de centros de enseñanza obligatoria (con la excepción de las políticas de personal y de enseñanza, que serán nacionales).

**Las Demarcaciones Comarcales/Insulares,** que serían núcleos de gestión administrativa única que permitirán centralizar toda la gestión con la Administración –Justicia, sanidad, licencias y permisos, tributos, ordenación territorial municipal, etc.- en un solo ente que facilitaría coordinar y auxiliar a las Agrupaciones Locales, y éstas a los Ayuntamientos, en su prestación de servicios además de acercar la Administración al ciudadano, uniformando normas de ámbito local, ampliando y mejorando prestaciones y servicios. Todo ello permitiría a la Administración ahorros y economías de escala, así como el aumento de los servicios a prestar y su calidad, facilitando el mantenimiento de la población rural y del medio ambiente.

**Los entes locales municipales se organizarían en Agrupaciones Locales,** y disminuirían su capacidad normativa general, de regulación urbanística, de control administrativo, medioambiental, fiscal y de policía, mediante su unificación y normalización en las nuevas Demarcaciones Comarcales, pasando a ejecutar (en esos aspectos) las regulaciones, normas y actos que estas últimas en el ejercicio de sus atribuciones establezcan.



Pero esta pretensión de supresión del Estado Autonómico necesita de una fase inicial que consistiría en realizar el proceso de reintegración de transferencias a la Administración Nacional (en primer lugar la sanidad, en segundo lugar la enseñanza), mediante la implantación del currículo de estudios unificado, el sistema de revalidas vinculado a la función pública y el cheque escolar.

Desde el primer momento, efectuaremos la normal aplicación de lo establecido en la C.E. (dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Estado por los artículos de la Constitución 149.1 -que le dan la potestad de regulación de las condiciones básicas de igualdad de derechos de todos los españoles-, y del 150.3 -por el que se le permite dictar disposiciones normativas armonizadoras a disposiciones generales de materias atribuidas a las CCAA-), para la protección de los derechos individuales como son:

La regulación de los derechos lingüísticos de todos los ciudadanos, para la protección de su derecho a la libertad de expresión, a la enseñanza, al desarrollo de su actividad comercial o económica y a su relación con la Administración en la lengua de su elección. En su defecto, se tomarían las medidas precisas para su aplicación por la vía del art. 155.1 de la CE.

En **ENE** creemos en TI.

**¡TU PUEDES DECIDIR, PIENSALO!**

**PARTIDO ENE**